



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**Resolución de Consejo Universitario N° 0381-CU-2020
Piura, 17 de diciembre de 2020**

VISTO

Los Expedientes N° 000090-3102-18-2, N° 000106-3102-19-7 de fecha 14/08/2019, N° 000024-3102-19-1 de fecha 12/02/2019, N° 006159-0101-19-8, de fecha 23 de septiembre de 2020; remitidos por el **Dr. FRANCISCO TAKAYAMA CIEZA**, presidente del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Numero: 03 – TRIBUNAL DE HONOR – EXP-11-2020 de fecha 03 de septiembre de 2019, SE RESUELVE:

PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO

PRIMERO: LA SANCION DE CESE TEMPORAL SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION DOCENTE AL ARQ. VICTOR LENIN SOSA SUAREZ, ADSCRITO A LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, EN LA CATEGORIA DE PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO, COMISION DE FALTA GRAVE DE ABANDONAR EL CARGO INJUSTIFICADAMENTE, TIPIFICADA EN EL ARTICULO 25 INCISO B) DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR, CONCORDANTE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 94.3 DE LA LEY UNIVERSITARIA, LEY N° 30220, CON EL ARTICULO 283.3 DEL ESTATUTO DE LA UNP AL INCUMPLIR SU DEBER COMO DOCENTE DE RESPETAR Y HACER RESPETAR LAS NORMAS INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD, ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22 INCISO H) DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR, CONCORDANTE CON EL ARTICULO 267.9 DEL ESTATUTO DE LA U.N.P., CON EL ARTICULO 243.2 DEL REGLAMENTO DE LA U.N.P. Y CON EL ARTICULO 87.8 DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220.

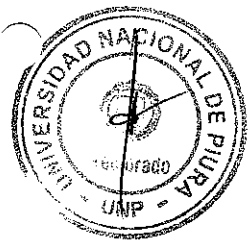


Que, con oficio N° 276-T.H.-UNP-2019, el presidente del Tribunal de honor de la Universidad Nacional de Piura, eleva los actuados al rectorado de la Universidad Nacional de Piura, alcanzando la resolución N° 03 – TRIBUNAL DE HONOR – EXP. 11-2019, para que sea elevado al consejo universitario y se proceda conforme a sus atribuciones;

Que, con Resolución Numero: 01 – TRIBUNAL DE HONOR – EXP-26-2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, SE RESUELVE:

PRIMERO. - APERTURAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DISCIPLINARIO, contra el docente **VICTOR SOSA SUAREZ** por la presunta comisión de **FALTA MUY GRAVE** de incurrir en reincidencia, la inasistencia injustificada a su función docente de tres clases consecutivas o cinco (5) discontinuas, tipificada en el artículo 26 inciso h) del Reglamento del Tribunal de Honor, concordante con lo establecido en el artículo 95.9 de la Ley Universitaria N° 30220, con el artículo 284.9 del estatuto de la Universidad Nacional de Piura, al incumplir su deber como docente de respetar y hacer respetar las normas internas de la Universidad, establecido en el artículo 22 inciso k) del reglamento del tribunal de Honor, concordante con el artículo 267.9 del estatuto de la UNP, con el artículo 243.2 del Reglamento de la UNP y con el artículo 87.2 de la Ley Universitaria N° 30220.



Que, con Resolución Numero: 02- TRIBUNAL DE HONOR – EXP-26-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, SE RESUELVE:

PRIMERO. - NOTIFICAR mediante edicto al docente **VICTOR LENIN SOSA SUAREZ**, con la Resolución N° 01.- TRIBUNAL DE HONOR - EXP-26-2019 de **APERTURA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO**.

Que, mediante RESOLUCIÓN NUMERO 03-TRIBUNAL DE HONOR EXP. N° 26-2019, de fecha 25 de septiembre de 2020, SE RESUELVE:

PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO:

ARTICULO UNICO: LA SANCION DE DESTITUCION EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION DOCENTE AL ARQ. VICTOR LENIN SOSA SUAREZ, ADSCRITO A LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, EN LA CATEGORIA DE PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO, POR LA COMISION DE FALTA GRAVE DE INCURRIR EN REINCIDENCIA LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA A



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**Resolución de Consejo Universitario N° 0381-CU-2020
Piura, 17 de diciembre de 2020**

SU FUNCION DOCENTE DE TRES (3) CLASES CONSECUTIVAS O CINCO DISCONTINUAS, TIPIFICADA EN EL ARTICULO 26 INCISO H) DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR, CONCORDANTE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 95.9 DE LA LEY UNIVERSITARIA, LEY N° 30220, CON EL ARTICULO 284.9 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA AL INCUMPLIR SU DEBER COMO DOCENTE DE RESPETAR Y HACER RESPETAR LAS NORMAS INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD, ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22 INCISO H) DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR, CONCORDANTE CON EL ARTICULO 267.9 DEL ESTATUTO DE LA U.N.P., CON EL ARTICULO 243.2 DEL REGLAMENTO DE LA U.N.P. Y CON EL ARTICULO 87.8 DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220.

Que, con oficio N° 99-T.H.-UNP-2020, de fecha 29 de septiembre de 2020, el presidente del Tribunal de honor de la Universidad Nacional de Piura, eleva los actuados al rectorado de la Universidad Nacional de Piura, alcanzando la resolución N° 03 – TRIBUNAL DE HONOR – EXP. 26-2019, para que sea elevado al consejo universitario y se proceda conforme a sus atribuciones;

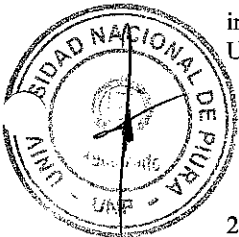


Que, con informe 499-2020-OCAJ-UNP, de fecha 08 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda:

- a) Se debe elevar el presente expediente a Sesión de Consejo Universitario, para que, en atención a sus atribuciones, y de ser el caso, APRUEBE Y EJECUTE la sanción propuesta por el tribunal de honor de la UNP de:
“DESTITUCION EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION DOCENTE AL ARQ. VICTOR LENIN SOSA SUAREZ, ADSCRITO A LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, EN LA CATEGORIA DE PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO”.
- b) Posterior a la emisión de la Resolución de Consejo Universitario, la Oficina de Secretaria General, debe Notificar a las instancias correspondientes para la ejecución de lo determinado por el Consejo Universitario, siempre y cuando no se promueva el recurso impugnativo sobre dicha resolución.

Que, el Artículo 59°, inciso 9 de la Ley 30220, Ley Universitaria, en concordancia con el Artículo 174°, inciso 12 del estatuto de la Universidad Nacional de Piura, estipulan como una atribución del Consejo Universitario:

“Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley”.



Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 17 de diciembre de 2020 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESTITUIR AL ARQUITECTO VICTOR LENIN SOSA SUAREZ, ADSCRITO A LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, EN LA CATEGORIA DE PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO, POR LA COMISION DE FALTA GRAVE DE INCURRIR EN REINCIDENCIA LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA A SU FUNCION DOCENTE DE TRES (3) CLASES CONSECUTIVAS O CINCO DISCONTINUAS, TIPIFICADA EN EL ARTICULO 26 INCISO H) DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR, CONCORDANTE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 95.9 DE LA LEY UNIVERSITARIA, LEY N° 30220, CON EL ARTICULO 284.9 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA AL INCUMPLIR SU DEBER COMO DOCENTE DE RESPETAR Y HACER RESPETAR LAS NORMAS INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD, ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22 INCISO H) DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR, CONCORDANTE CON EL ARTICULO 267.9 DEL ESTATUTO DE LA U.N.P., CON EL ARTICULO 243.2 DEL REGLAMENTO DE LA U.N.P. Y CON EL ARTICULO 87.8 DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**Resolución de Consejo Universitario N° 0381-CU-2020
Piura, 17 de diciembre de 2020**

ARTICULO 2°.- TRASCRIBIR, LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y A LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PARA QUE PROCEDAN CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, AL ARQ. VICTOR LENIN SOSA SUAREZ.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, VR. ACAD, FAU (07), OCP, INT, OCARH (03) OCAJ, OCII, ARCHIVO (2). 11 copias - SCG

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL